

MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE ARAGONESAS A PRIMA FIJA

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN
DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA



INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A la Junta Directiva de
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE ARAGONESAS A PRIMA FIJA:

Objetivo y alcance de nuestro trabajo.

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados 5, 6 y Anexos contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de **MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE ARAGONESAS A PRIMA FIJA** al 31 de diciembre de 2025, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los Administradores de Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas a Prima Fija.

Los Administradores de Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas a Prima Fija son responsables de la preparación, presentación y contenido del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados 5, 6 y Anexos del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, objeto del presente Informe de Revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad.

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados 5, 6 y Anexos contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas a Prima Fija, correspondiente al 31 de diciembre de 2025, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión de la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del Informe Especial de Revisión sobre la Situación Financiera y de Solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: MARENGO AUDITORES, S.L.P., quien ha revisado los aspectos de índole financiero contable, y es responsable de las labores de coordinación encomendada por las mencionadas circulares.
- Profesional: CRISTINA NOVELLA CONSULTORES, S.L., quien ha revisado todos los aspectos de índole actuarial.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el Informe Especial de Revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión.

En nuestra opinión los apartados 5, 6 y Anexos contenidos en el Informe adjunto sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas a Prima Fija al 31 de diciembre de 2025, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

Madrid, a 7 de abril de 2026

Revisor principal
MARENGO AUDITORES, S.L.P.
C/ San Marcos, 43, Bajo Izq-28004 Madrid
Nº ROAC S2419

51069477R
JAVIER VELASCO
(R: B87665816)
Firmado digitalmente
por 51069477R JAVIER
VELASCO (R: B87665816)
Fecha: 2026.04.07
08:44:17 +02'00'

Javier Velasco Rodríguez
(Nº ROAC 20463)

Revisor profesional
CRISTINA NOVELLA CONSULTORES, S.L.
C/ Urzáiz, 18 - 4º- 36201 Vigo
N.I.F.: B27786755

NOVELLA
ARRIBAS
CRISTINA -
02625459D
Firmado digitalmente
por NOVELLA ARIBAS
CRISTINA - 02625459D
Fecha: 2026.04.07
08:52:53 +02'00'

Cristina Novella Arribas
(Nº de Colegiado en el I.A.E. 1893)



MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE ARAGONESAS A PRIMA FIJA
C/ Velázquez, 64-66, 7º Dcha – 28001 MADRID
Tfno.: 91 781 89 34

Mutualidad de Previsión Social de Aragonésas. Informe sobre la situación financiera y de solvencia

Datos referidos a
31 de diciembre de 2025

Contenido

1.	RESUMEN EJECUTIVO.....	1
2.	ACTIVIDAD Y RESULTADOS.....	2
2.1	ACTIVIDAD DE LA MUTUALIDAD	2
2.2	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE SUSCRIPCIÓN	2
2.3	RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES	2
3.	SISTEMA DE GOBERNANZA	3
3.1	GOBIERNO CORPORATIVO	3
3.2	POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LA ENTIDAD	6
3.3	PRINCIPIOS BASE	6
3.4	POLÍTICA EN MATERIA DE APTITUD Y HONORABILIDAD	7
3.5	SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	8
3.6	EVALUACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS Y LA SOLVENCIA	9
3.7	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	11
3.8	POLÍTICA DE EXTERNALIZACIÓN	15
3.9	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE GOBERNANZA	16
4.	PERFIL DE RIESGO	16
4.1	INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE EL PERFIL DE RIESGO.	16
4.2	EXPOSICIÓN AL RIESGO	21
4.3	CONCENTRACIÓN DEL RIESGO	21
4.4	REDUCCIÓN DEL RIESGO	21
4.5	RIESGO DE LIQUIDEZ	21
4.6	SENSIBILIDAD AL RIESGO	21
5.	VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA.....	23
5.1	VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE SOLVENCIA	23
5.2	VALORACIÓN DE LAS PROVISIONES TÉCNICAS A EFECTOS DE SOLVENCIA	24
5.3	VALORACIÓN DEL RESTO DE LOS PASIVOS DE LA ENTIDAD	27
5.4	INFORMACIÓN RELATIVA A IMPUESTOS DIFERIDOS	27
5.5	DIVULGACIÓN DE LA ENTIDAD	27
6.	GESTIÓN DEL CAPITAL.....	27
6.1	FONDOS PROPIOS DE LA ENTIDAD	27
6.2	CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO Y CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	29
6.3	OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA CON RESPECTO A LA GESTIÓN DEL CAPITAL	29
7.	ANEXOS.....	1

1. Resumen ejecutivo

La Mutualidad tiene cubiertas sus obligaciones con los activos actuales, no obstante Solvencia II pretende analizar los riesgos que puedan surgir en el ejercicio de su actividad, exigiendo unos capitales regulatorios adicionales que deben estar cubiertos por el excedente de los activos de la entidad, a los que vamos a denominar "fondos propios". Estos capitales regulatorios son, el Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) y el Capital Mínimo Obligatorio (CMO).

Capital de Solvencia Obligatorio (CSO):

El importe de fondos propios que se estima como riesgo global que puede asumir la entidad en el ejercicio de su actividad.

Capital Mínimo Obligatorio (CMO):

El importe de fondos propios, por debajo del cual, la entidad estaría expuesta a un nivel de riesgo inaceptable y no podría operar. La ratio de cobertura de estos indicadores, señalan la relación entre los fondos propios de la entidad y el importe del capital regulatorio correspondiente.

	31-12-2025	
Fondos propios de la entidad	6.599.232,99 €	(A)
CSO-31-12-2025	3.315.648,30 €	(B)
Exceso de cobertura	3.283.584,69 €	(A-B)
Ratio de cobertura del CSO	199,03 %	(A/B)

Correspondencia entre ratios de solvencia y grados de calidad crediticia

Ratio de solvencia	196 %	175%	122%	100%	95%
Grado de calidad crediticia	1	2	3	3,82	5

La Entidad se mantiene en una ratio de solvencia superior a la del año anterior, mostrando así una fuerte estabilidad en solvencia.

En el caso de la Mutualidad la correspondencia entre la ratio de solvencia del CSO y grados de calidad crediticia a 31-12-2025 es la siguiente:

Ratio de solvencia	199,03 %
Grado equivalente de calidad crediticia	1
CMO - Capital Mínimo Obligatorio a 31-12-2025	1.105.216,10 €

El capital mínimo obligatorio exigido a la Mutualidad, está ampliamente cubierto con el importe de los fondos propios de la entidad como se refleja en los cuadros anteriores.

2. Actividad y resultados

2.1 Actividad de la Mutualidad

La Mutualidad de Previsión Social de Aragonesas a Prima Fija es una Entidad de Previsión Social, que tiene su domicilio social en Madrid, Calle Velázquez número 64-66, 7ª Planta derecha y su CIF V-28870715. La Mutualidad es una entidad aseguradora constituida al amparo de la Ley 20/2015, y se encuentra regida por lo dispuesto en dicha Ley, la normativa dictada en su desarrollo, por los Estatutos incorporados a la escritura de constitución de la Entidad, por su Reglamento General de Prestaciones y por los acuerdos de sus órganos de gobierno, e inscrita en el Registro Administrativo correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La autoridad responsable de la supervisión financiera de la empresa es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones que es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Economía Comercio y Empresa, conforme al Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, que deroga el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

El auditor de la Mutualidad es Marengo Auditores, S.L.P., entidad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (I.C.A.C) con el número S2419 y NIF B87665816. El domicilio social está situado en la Calle San Marcos 43, bajo izquierda (28004 Madrid).

2.2 Resultados de la actividad de suscripción

Las primas devengadas de la Entidad se corresponden íntegramente con el ramo de vida, ramo único en el que opera la Mutualidad.

La distribución por área geográfica es la siguiente:

Zona Geográfica	Primas emitidas netas de anulaciones 2025
Madrid y Barcelona	70.956,57 €
Sabiñánigo	468.849,32 €
Huelva	49.733,64 €
Vilaseca	309.722,78 €
Total	899.262,31 €

2.3 Rendimiento de las inversiones

Las inversiones de la Entidad se ajustan a cuanto establece la política de inversiones aprobada por la Junta Directiva de la Mutualidad, que es la responsable de formular y aprobar la política de inversión estratégica y de la implementación de tales medidas. La Junta Directiva tiene facultades para acordar la adquisición, gravamen y enajenación de toda clase de bienes y derechos, disponer

de ellos y contraer obligaciones y realizar contratos, en nombre y por cuenta de la Mutualidad, desarrollando la política de inversiones indicada a través de una estructura organizativa integrada por los siguientes niveles:

a.- Comisión de Inversiones: Está integrada por los miembros de la Junta Directiva y cuenta con la participación del Director Administrativo.

b.- Director Administrativo y

c.- Asesores Externos.

Los ingresos derivados de inversiones, por clases de activos para el año 2025, en comparación con 2024 han sido:

	31/12/2025	31/12/2024
RENTAS Y PROD. DE INVERSIONES	2.591.785,55 €	1.780.600,66 €
Ingresos Inversiones Inmobiliarias	242.029,68 €	236.255,20 €
Ingresos Inversiones Financieras (Cartera de Renta Fija)	731.298,48 €	700.701,90 €
Beneficios en realización de las inversiones financieras	1.618.457,39 €	843.643,56 €
GASTOS FINANCIEROS	101.528,88 €	183.998,45 €
Gastos de gestión del inmovilizado material y de las inversiones	101.528,88 €	110.406,36 €
Pérdidas valoración inversiones financieras	0,00 €	73.592,09 €

3. Sistema de gobernanza

3.1 Gobierno Corporativo

La Entidad ha desarrollado una estructura de gobierno, acorde a la normativa aplicable, esto es, a la Ley 20/2015 y el RDL 1060/2015, así como la normativa comunitaria de directa aplicación. Asimismo, la Política de Gobierno Corporativo, aprobada por la Junta Directiva de la Entidad, establece los principios de actuación de los órganos que ejercen el gobierno y administración de la Mutualidad, sus reglas básicas de organización y funcionamiento. Todo ello en aplicación de los principios y recomendaciones de buen gobierno corporativo, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

La composición y funciones de los Órganos de Gobierno se establecen en los Estatutos de la Mutualidad regulando, en su Título III, la composición y atribución de funciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, que se constituyen como los órganos de gobierno y administración de la entidad.

La Asamblea General.

Es el órgano supremo de gobierno y decisión de la Mutualidad, regulándose en el Capítulo I del citado Título sus funciones, composición, reuniones y acuerdos. Es de significar que, de conformidad con la normativa vigente y en atención a su funcionamiento como instrumento de previsión social, los componentes de la Asamblea General son todos mutualistas de la entidad.

Sus principales funciones son:

- Designar, revocar y controlar al órgano de administración.
- Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión de la entidad.
- Nombrar los auditores económico - financieros.
- Modificar de los estatutos sociales.

La Junta Directiva.

Es el órgano de normal gobierno y dirección de la Mutualidad, regulándose en el Capítulo II del mencionado Título III de los Estatutos su composición, duración del mandato, designación de cargos, funciones, reuniones y acuerdos.

Las principales funciones de la Junta Directiva son:

- Designar, de entre sus miembros, a su presidente y a su secretario.
- Designar y destituir altos directivos que pueden o no ser miembros de la Junta.
- Nombrar, en su seno, comisiones.
- Aprobar los planes estratégicos de la entidad.
- Valorar de forma periódica la gestión realizada.
- Controlar contable y legalmente la gestión directiva, reflejada en la formulación de las cuentas anuales.

Asimismo, la Entidad tiene definidas y diferenciadas en su estructura organizativa las funciones fundamentales del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de Solvencia II:

- Función de gestión de riesgos.
- Función de verificación del cumplimiento.
- Función de auditoría interna.
- Función actuarial.

Función actuarial

A la función actuarial, actualmente externalizada, le corresponde:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías, modelos e hipótesis empleadas, para el cálculo de dichas provisiones.

- Evaluar la suficiencia y calidad de los datos utilizados para el cálculo.
- Cotejar el cálculo de las provisiones con la experiencia anterior.
- Informar a la Junta Directiva sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de reaseguro, en su caso.
- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos, en particular en lo que respecta a la evaluación interna de riesgos.
- Elaborar, anualmente, el informe actuarial que se elevará a la Junta Directiva.

La persona responsable de la función externalizada es D. Daniel Arenas y el responsable interno D. Pedro J. Barras García.

Función de gestión riesgos

La función de gestión de riesgos, actualmente externalizada, garantiza la aplicación y el funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos establecido en la Entidad.

La función de gestión de riesgos comprende el seguimiento del sistema de gestión de riesgos, el seguimiento del perfil de riesgo general de la Entidad, la identificación y evaluación de los riesgos emergentes y la presentación de información detallada a los órganos de dirección de las exposiciones a riesgos relacionados con temas estratégicos, como la estrategia y los proyectos e inversiones de especial importancia.

La persona responsable de la función externalizada es Dña. Cristina Novella y el responsable interno D. Pedro J. Barras García.

Función de auditoría interna

La función de auditoría interna está en la actualidad externalizada, y tiene como objetivo fundamental la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de Gobernanza, proporcionando una seguridad razonable sobre los mismos o tratando de realizar una transformación flexible de ellos, cuando se estime necesario.

El responsable externo de la función es Buró de Asesores y Consultores S.L. y el responsable interno D. Pedro J. Barras García.

Función de cumplimiento normativo

La función de verificación del cumplimiento, comprende el asesoramiento de los órganos de administración de la Entidad acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la misma, así como acerca del cumplimiento de la normativa interna, en el ámbito de la legislación de solvencia. Asimismo, comporta la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

La función de cumplimiento lleva a cabo las actividades especificadas en el Plan de Cumplimiento anual y la revisión interna del sistema de gobierno a que se refiere la normativa de solvencia de las Entidades aseguradoras.

Durante el ejercicio 2025 no ha habido ningún cambio que afecte al sistema de gobierno establecido por la Entidad.

El responsable de la Función es D. Pedro J. Barras García.

3.2 Política retributiva de la Entidad

La política retributiva es responsabilidad directa de la Junta Directiva, con el objetivo de lograr una óptima gestión en la materia y debiendo de implementarse por el Director Administrativo.

El esquema retributivo vigente de la Entidad está dirigido al reconocimiento individual, situándose en valores competitivos de mercado adecuados al sector de actividad, no existiendo factores significativos respecto de los riesgos de sostenibilidad. Se resume del siguiente modo:

- Los Mutualistas que forman parte de la Asamblea General y Junta Directiva de la entidad, no reciben retribución alguna por su gestión, siéndoles compensados los gastos de desplazamiento a las reuniones.
- La retribución de los profesionales externos se establece mediante contrato de prestación de servicios suscrito con ellos.

3.3 Principios base

Los principios a los que atiende la Entidad son los siguientes:

Principio de Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad alude a la necesidad de graduar el cumplimiento de algunos de los requisitos normativos y de buenas prácticas establecidos para la Función, atendiendo al tamaño, naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la Mutualidad.

Principio de Eficacia y Eficiencia

El principio de eficacia persigue la consecución de los objetivos de la Función cumpliendo con los principios de la misma.

El principio de eficiencia, que complementa al de eficacia, atiende a la optimización en el uso de los recursos para la consecución de los fines planteados.

Principio de Integración

La Función estará debidamente integrada en la estructura organizativa y en la toma de decisiones de la Mutualidad, de acuerdo con lo previsto en la presente política.

Principio de Responsabilidad Última

La Junta Directiva de la Mutualidad será el responsable último del cumplimiento de la política de la Función.

Principio de Prudencia

Al determinar, medir, vigilar, gestionar, controlar, notificar y evaluar los riesgos derivados de las inversiones, la Entidad tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad.

La Entidad tiene en cuenta el posible impacto a largo plazo de su estrategia y decisiones en materia de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

3.4 Política en materia de aptitud y honorabilidad

Aptitud y honorabilidad de los miembros de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva de la Mutualidad velará, en todo momento, para que la elección y designación de miembros de la misma, recaigan en personas de honorabilidad profesional y que posean los conocimientos y experiencia adecuados. Todo ello, dentro del marco estatutario de nombramiento democrático de sus miembros - que habrán de ser mutualistas - por el que se rige la Mutualidad. La Junta Directiva deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, posean suficientes conocimientos y experiencia profesional en la materia, de conformidad con la normativa vigente.

2. La aptitud, entendida como la posesión de conocimientos y experiencia adecuados para hacer posible una gestión sana y prudente de la entidad, se reconoce en quienes cuenten con formación de nivel y perfil adecuados y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones, fuera o dentro de la entidad. Se tendrán en cuenta para ello, tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico, como la experiencia en el desarrollo de funciones similares a las exigidas en el desempeño actual. Asimismo, se tendrá en consideración la actualización de la formación específica en materia de seguros, a través de cursos formativos destinados a tal fin. En este sentido, la Mutualidad seguirá favoreciendo el perfeccionamiento de las competencias de las personas que integran sus órganos de gobierno y de dirección, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de aptitud exigibles. La Junta Directiva será la primera interesada en que esta actuación se lleve a cabo.

En todo caso, los criterios de conocimientos y experiencia se aplicarán valorando la naturaleza, tamaño y complejidad de la actividad de la Mutualidad y las concretas funciones y responsabilidades del puesto desempeñado en la organización.

En cuanto al requisito de reconocida honorabilidad comercial y profesional, se estima que concurre en quienes hayan venido observando una conducta personal, comercial y profesional que no genere dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad, considerando para ello toda la información disponible.

La Junta Directiva revisará, al menos anualmente, la política de Buen Gobierno. La redefinición o modificación de la Política se realizará en función de la evolución de la Entidad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

3.5 Sistema de gestión de riesgos

El sistema de gestión de riesgos de la Entidad se refiere a las categorías de riesgos que se tienen en cuenta en relación con el Capital de Solvencia Obligatorio, las áreas a cubrir del sistema de gestión de riesgos, la evaluación interna de los riesgos y solvencia y la propia función de gestión de riesgos.

A la hora de elaborar el mapa de riesgos, se han identificado dos grandes áreas de actividad:

- Riesgos de Mercado: Se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.
- Riesgos de Suscripción: Se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

En cada una de las áreas se han identificado los procesos de actividad como paso previo a la identificación de los riesgos a los que se enfrenta la Entidad. Posteriormente, se ha procedido a asignar controles y tareas con el objeto de mitigar el riesgo.

Los controles asignados a cada riesgo se concretan temporalmente, con el objeto de crear unas *tareas* de control, las cuales van asignadas a un responsable para su realización. Cada una de las tareas de control se controla por un supervisor asignado en el mapa de riesgos.

De cara a determinar cómo se integra el sistema de gestión de riesgos en la Entidad, La función de gestión de riesgos, tiene *como principales competencias* atribuidas:

- Asistir a la Junta Directiva y al resto de responsables de las funciones fundamentales de la entidad, de cara a obtener un funcionamiento eficaz del sistema de gestión de riesgos.
- Realizar un seguimiento del perfil del riesgo general de la Entidad, en todo su conjunto.
- Presentar una información detallada sobre las exposiciones a riesgos que haya detectado.
- Asesorar a la Junta Directiva en todo lo relativo a la gestión de riesgos, incluso con temas estratégicos como serían los siguientes:
 - Estrategia a nivel interno.
 - Proyectos e inversiones importantes.
 - Identificar y evaluar los riesgos emergentes para informar a la Entidad antes de la toma de decisiones.

Por último, mencionar la estrecha cooperación de esta función con la función actuarial.

3.6 Evaluación interna de los riesgos y la solvencia

Es de destacar que la Entidad se acogió al Régimen Especial de Solvencia en Diciembre de 2015, por lo que los cálculos que a continuación se describen, se realizan de acuerdo con las fórmulas establecidas por el órgano supervisor.

La Entidad entiende por Necesidad Global de Solvencia, el patrimonio libre del que la empresa debe disponer para hacer frente, con el nivel de confianza que se estime apropiado, a las pérdidas que pueda sufrir a lo largo del periodo de planificación, que se fija en tres años, de tal manera que, como consecuencia de dichas pérdidas, el patrimonio en cuestión no resulte inferior al importe mínimo que se determine.

La evaluación interna de los riesgos y la solvencia (Necesidades Globales de Solvencia) que ha realizado la Entidad, se ha llevado a cabo mediante una proyección de la cuenta de resultados a lo largo del periodo de una planificación de tres años. Para la definición de las proyecciones, se parte de la cuenta correspondiente al último ejercicio cerrado, incorporando la mejor estimación de la Entidad considerando toda la estructura actual y prevista, la estrategia comercial y de negocio de la Entidad, y otros aspectos relacionados con la situación de mercado actual y previsto.

La metodología se basa en la proyección de la cuenta de resultados a lo largo del periodo de planificación (tres años), considerando que esa planificación representa una estimación media que podrá tener desviaciones, las cuales deben ser estimadas. Una vez estimada la posible desviación de las partidas de la cuenta de resultados proyectada, se generan los escenarios en los que la media de cada partida de la cuenta de resultados de esos escenarios es la planificada, pero según la desviación estimada de esos escenarios unos se desviarán hacia resultados más positivos y otros hacia resultados más negativos.

El Capital de Solvencia Obligatorio debe garantizar que las entidades cuenten con suficiente capital para asegurar que la Mutuality no quiebre, con una probabilidad del 99,5% y un horizonte temporal a un año. Las hipótesis de cálculo del CSO y las fórmulas de cálculo recogen los riesgos que EIOPA ha considerado necesario incluir, que se concretan tanto en las principales partidas del balance, como en los riesgos de insuficiencia de primas y operacionales. Partiendo de la base de que las fórmulas utilizadas para el cálculo del CSO en Régimen Especial de Solvencia están bien calibradas.

En definitiva, partiendo de la premisa de que la planificación realizada es la adecuada, el importe de Necesidades Globales de Solvencia incluye todas las pérdidas por los riesgos incluidos en el CSO así como aquellos otros que no están incluidos y que se consideren que pueden igualmente afectar desviando la cuenta de resultados.

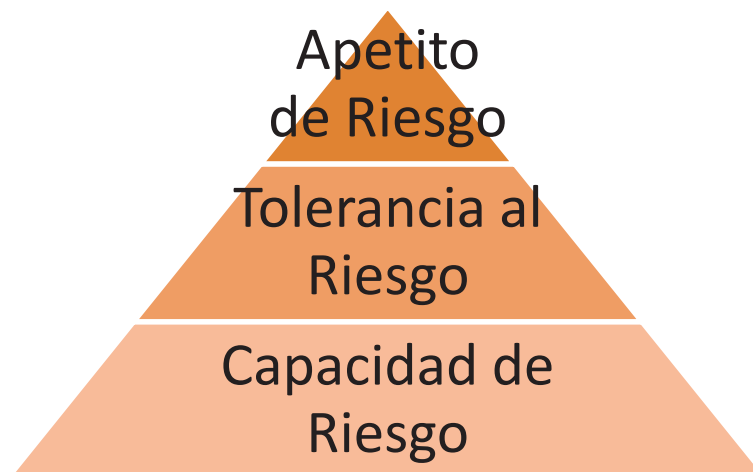
La Junta Directiva en su política de evaluación interna de los riesgos, establece que la periodicidad será de un año, excepto en situaciones que supongan una variación significativa del riesgo de la Entidad.

La Junta Directiva ha definido:

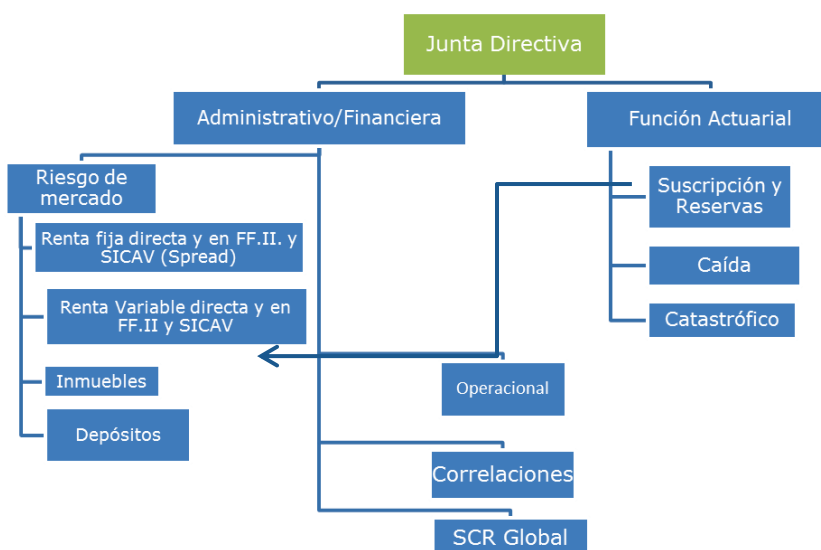
Apetito al Riesgo: nivel de riesgo que la empresa quiere asumir en la consecución de sus objetivos.

Tolerancia al Riesgo, que facilitará a todas las áreas implicadas un margen de seguridad en el que la Compañía considerará como “aceptable” el riesgo asumido y que se establecerá como parámetros para todas y cada una de ellas.

Capacidad de Riesgo como el límite cuantitativo para cada una de las áreas de riesgo, que, de manera conjunta, no superen el capital disponible de la compañía para el margen de solvencia en función de la definición de activos Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.



Para la propuesta a la Junta Directiva sobre el apetito al riesgo de las diferentes áreas, se ha establecido el siguiente organigrama, que de manera individual, propondrá los niveles específicos de tolerancia y apetito al riesgo:



Cada una de las áreas de gestión del riesgo, en función del caso base, establece la tolerancia al riesgo y, tras los análisis que posteriormente se indican, comunica a Gestión de Riesgos las alternativas de apetito de riesgo que se trasladan a la Junta Directiva de la Entidad para su posterior análisis y aprobación de la capacidad global de riesgo.

La metodología empleada por cada una de las áreas es común, basada en la fórmula de Régimen Especial de Solvencia II.

3.7 Sistema de control interno

La Entidad, mediante su Junta Directiva, ha establecido e implantado de forma progresiva un sistema de control interno eficaz y adecuado a la normativa vigente de Solvencia II. El objetivo ha sido obtener una seguridad razonable sobre los siguientes aspectos:

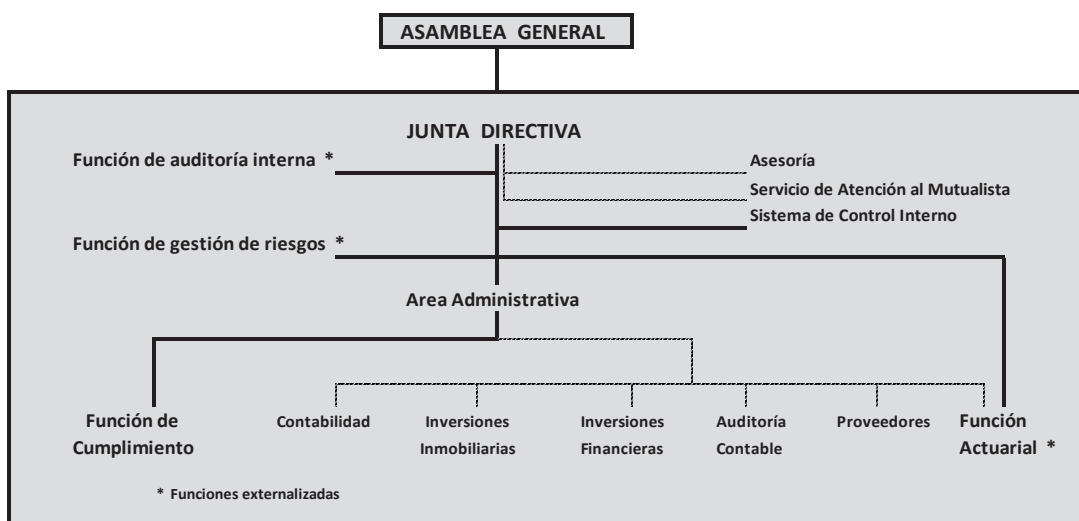
- Eficacia y eficiencia en las operaciones que realiza la entidad aseguradora.
- Fiabilidad e integración de la información.
- Adecuada gestión de riesgos.
- Cumplir con las obligaciones legales y voluntarias que tiene la Entidad.
- Cumplir con las políticas y procedimientos internos aplicables en la Entidad.

El objetivo último es mejorar la operativa interna, aumentando la capacidad de gestión e identificar los riesgos existentes en los distintos procesos inherentes a la actividad de la Entidad.

Con fecha de 22 de febrero de 2022, se nombró a Dña. Cristina Novella Arribas, como responsable de la verificación del sistema de control interno.

El organigrama que tiene definido actualmente la Entidad es el siguiente:

ORGANIZACIÓN DE LA MUTUALIDAD DE ARAGONESAS (31-03-2022)



. Implementación de la función de verificación del cumplimiento

El objetivo fundamental de esta política, en base a los medios y procedimientos establecidos por la Entidad, es la detección anticipada de los riesgos de incumplimiento normativo en los que puede verse involucrada en función de su actividad aseguradora.

Mediante un sistema eficaz de control interno y una correcta función del cumplimiento, se evitará que incurra en incumplimientos normativos o se minimizará su impacto.

La función de verificación del cumplimiento comprende los siguientes *aspectos*:

1. El asesoramiento al órgano de administración, dirección o supervisión acerca de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas adoptadas de conformidad con la directiva de Solvencia II.
2. La evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la entidad.
3. La determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

En base a lo expuesto, debemos destacar que la función de verificación del cumplimiento ha establecido una política y un plan de verificación del mismo.

En primer lugar, la política tiene como objetivo definir las responsabilidades, competencias y deberes de información. En segundo lugar, el plan de verificación del cumplimiento abarcará todas las áreas de actividad que conciernen a la Entidad, así como su exposición al riesgo de incumplimiento.

Las obligaciones de la función de verificación del cumplimiento incluirán la evaluación de la idoneidad de las medidas adoptadas por la entidad de seguros para evitar cualquier incumplimiento.

En consecuencia, la función de cumplimiento cumple con los siguientes aspectos:

- Identificar, medir, controlar y reportar los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento normativo.
- Realizar un seguimiento sobre el impacto de posibles cambios o revisiones del entorno normativo o de la actividad, alineando su actividad a la política de cumplimiento de la Entidad.
- Documentar un plan de verificación del cumplimiento, reportándolo al órgano máximo de administración, dirección y/o supervisión.
- Se deberá documentar su funcionalidad y responsabilidad.

La Junta Directiva revisa, al menos anualmente, la Política de Cumplimiento. La redefinición o modificación de la Política se realiza en función de la evolución de la Entidad, de la estrategia a seguir y de las exigencias legales de obligado cumplimiento.

Las decisiones adoptadas, al respecto, por la Junta Directiva serán implementadas por la Gerencia.

Función de auditoría interna

- La Junta Directiva es la responsable de establecer las directrices generales de la política de auditoría interna, aprobando la implementación de las medidas adecuadas.

Actualmente, la *estructura organizativa* de la función es la siguiente:

- Nombramiento por la Junta Directiva de un experto externo independiente, al que reporta directamente, garantizando el desarrollo de las funciones asignadas y su independencia respecto al resto de áreas de la Entidad, a través de la Comisión de Auditoría.
- Aprobación por la Junta Directiva de las actuaciones y documentos elaborados.
- La responsabilidad recae en el experto externo independiente (su nombramiento y cese compete únicamente a la Junta Directiva).
- Creación por la Junta Directiva de un Comité de Auditoría, como órgano interno permanente, de carácter consultivo e informativo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información y asesoramiento. Está compuesto por 3 miembros de la Junta Directiva.
- El Comité de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el experto externo independiente las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

El experto externo independiente realiza las revisiones especificadas en los planes de auditoría, que presentó previamente y fueron aprobados por la Junta Directiva.

Las operaciones que, de manera al menos anual, lleva a cabo la función de auditoría interna, van encaminadas a identificar con precisión las áreas a auditar, así como los principales objetos de la revisión. Para ello, se elabora un Plan Estratégico de Auditoría que se transcribe en los Planes Anuales necesarios. Estos planes se elaboran en base a un análisis documentado del riesgo de auditoría, y están sujetos a posibles revisiones para adaptarse a las modificaciones significativas que así lo requieran.

El Plan de Auditoría tiene un enfoque basado en riesgos. Su planteamiento es plurianual para favorecer la planificación de áreas a revisar y garantiza su revisión con una periodicidad mínima.

Como resultado de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, se emite la siguiente información:

- Informe de auditoría preliminar: como resultado de la auditoría, se dirige a los responsables de las áreas auditadas, con el objeto de obtener acciones correctivas.
- Informe de auditoría definitivo: forma parte de la Memoria anual de actividades y se reporta a la Comisión de Auditoría.
- Hoja de seguimiento de la implantación y eficiencia de las recomendaciones: dirigida a los responsables de las áreas auditadas junto con recomendaciones.
- Memoria anual de actividades: dirigida a la Comisión de Auditoría.

El experto externo independiente, con el objeto de mantener su independencia y objetividad, tiene atribuidas las siguientes *competencias*:

- Examinar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Gobernanza establecido en la Entidad.
- Elaborar un Plan Estratégico de Auditoría, así como sus correspondientes Planes Anuales que, una vez aprobados por la Junta Directiva, se comunicarán a las áreas y/o departamentos interesados.
- Ejecutar el Plan Anual de Auditoría atendiendo al alcance y directrices que en él se establecen, mediante la planificación y ejecución de actividades de auditoría, investigación y consultoría.
- Elaborar los informes de auditoría correspondientes a las áreas y/o departamentos auditados, y enviarlos a las propias áreas y/o departamentos interesados, así como a la Junta Directiva si se considera necesario.
- Elaborar una Memoria Anual de actividades, que será remitida para su conocimiento a la Junta Directiva, incluyendo las recomendaciones y planes de acción.
- Examinar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, así como los procedimientos para su registro, los sistemas de información, de contabilidad y de tratamiento de datos.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos de control y mitigación de todos los riesgos, así como las metodologías utilizadas.
- Examinar y verificar los sistemas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables.
- Elaborar y posteriormente tratar con los responsables de las áreas y/o departamentos auditados para su información, los resultados del trabajo con anterioridad a la emisión definitiva de los informes.

El Comité de Auditoría tiene como competencias atribuidas, la supervisión de la eficacia del control interno de la Entidad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, discutiendo con el experto externo independiente las debilidades significativas del sistema de control interno, siempre sin quebrantar su independencia.

Función actuarial

Este apartado identifica las responsabilidades y tareas de la función actuarial, estableciendo, de forma posterior, los sistemas empleados para medir, vigilar, gestionar y notificar los mismos, así como sus interrelaciones con el riesgo de cumplimiento, suscripción y reservas, inversiones y control interno.

Los procesos que completan las operaciones de la función actuarial, van desde el cálculo de provisiones, comprobaciones sobre las mismas y análisis de la situación existente a cada anualidad frente a la esperada, en aspectos técnicos y financieros y estimación de los recargos aplicables a las provisiones.

La Entidad se rige por cuanto establecen sus Estatutos, en cuanto a definición de las prestaciones por cada una de las garantías cubiertas, por lo que en todo momento la función actuarial se basará en lo allí descrito.

Cabe destacar la aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que la propia experiencia y dimensión de la Entidad determinan unos riesgos operacionales reducidos y limitados.

Los procesos responsabilidad de la función actuarial, se dividen en dos:

1. Procesos asociados a suscripción y reservas: tienen como objetivo la constatación de que el valor de las provisiones técnicas se corresponde con el importe actual que la Entidad tendría que establecer, teniendo en consideración la normativa contable y de Solvencia II.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Recepción de ficheros
- Cálculo de provisiones
- Control de recargos: Gastos de administración, siniestros y comerciales.
- Emisión y envío del informe a la Junta Directiva

2. Procesos de evaluación: sirven para asegurarse de la adecuación de los ingresos por cuotas para cubrir los siniestros y gastos previstos, una vez identificados todos los riesgos de la Entidad.

Además, sirven para que el responsable de la función actuarial identifique incoherencias que afecten al cálculo de las provisiones técnicas y, por otro lado, que informe de cambios significativos que afecten al montante de las mismas.

Actualmente, los subprocesos identificados son los siguientes:

- Verificación de datos
- Revisión de discrepancias en el cálculo de las provisiones
- Revisión del efecto de la inflación, el riesgo legal, los riesgos de sostenibilidad y la modificación de la composición de la cartera de la empresa.
- Análisis de escenarios futuros
- Emisión y envío del informe la Junta Directiva

Se revisará, al menos, anualmente. Estará supeditado a la aprobación previa de la Junta Directiva y se adaptará en función de cualquier cambio significativo en el área técnica.

3.8 Política de externalización

La Entidad mantiene un sistema de externalización adecuado y proporcionado a la naturaleza, el volumen y complejidad de sus operaciones, dotando a la Junta Directiva de la capacidad de ser el máximo responsable de garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, determinando los límites y condiciones en los que se realizarán o mantendrán las tareas o funciones externalizadas,

tal como queda plasmada en la política de externalización aprobada por la Junta Directiva de la Mutualidad.

Esta política describe las funciones y actividades objeto de externalización, haciendo especial énfasis en la necesidad de la misma, su control por parte de la persona responsable dentro de la Entidad y el cumplimiento, por parte de la persona o entidad que asuma la función.

La política determina:

- Los requisitos de aptitud y honorabilidad de las personas empleadas por el proveedor de servicios para realizar una función fundamental o actividad externalizada.
- La designación de una persona de la Entidad, con responsabilidad general sobre las funciones fundamentales o actividades externalizadas, que sea apta y honorable y posea conocimientos y experiencia suficientes sobre la función en cuestión para poder evaluar el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios.
- Los detalles que deben incluirse en el contrato suscrito con el proveedor del servicio.
- Los planes de contingencia empresarial, incluidas las condiciones de terminación o rescisión del contrato, en caso de funciones externalizadas.

En la actualidad, la Entidad tiene externalizadas las funciones de Auditoría Interna, Función Actuarial y Función de Gestión de Riesgos, ubicándose todos los proveedores de servicios dentro del territorio nacional.

3.9 Adecuación del sistema de gobernanza

El sistema de gobernanza implantado en la Entidad es adecuado a la naturaleza, el volumen y complejidad de los riesgos inherentes a la actividad aseguradora, en base al principio de proporcionalidad que rige en la normativa de Solvencia II.

4. Perfil de riesgo

4.1 Información cualitativa y cuantitativa sobre el Perfil de riesgo.

La Mutualidad, tal como se describe en este informe, solicitó en Diciembre de 2015, su adscripción al Régimen Especial de Solvencia (RES), de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2015 y su posterior desarrollo reglamentario en el RD 1060/2015, solicitud que fue aprobada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Así pues, los riesgos inherentes a su actividad se calculan de acuerdo con lo establecido en la norma, diferenciando las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO DE	CONCEPTO VALORADO
Renta Variable	SICAV's – varias
Riesgo de tipo de interés	Renta fija
Activos inmobiliarios	Inmuebles para arrendamiento
	Sede de la Mutuality
Spread	Renta fija
Concentración	Valor del inmueble sujeto a riesgo de concentración
Suscripción y Reservas	Primas
	Provisiones
Operacional	Provisiones y Capital de Solvencia Obligatorio Básico
Correlaciones	Impactos positivos en los diferentes riesgos.

Riesgo de renta variable:

El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Acciones e Inversiones en IIC y SICAV:	13.145.685,89 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	30,00%
Capital aportado por CSO de Renta Variable:	3.943.705,77 €

Riesgo de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la evolución de la curva de tipos de interés, de manera paralela en los activos y pasivos de la mutualidad.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de activos sometidos a riesgo de Tipo de Interés (Renta fija):	26.802.668,96 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial	3,60%
Capital aportado por CSO de Tipo de Interés:	964.896,08 €

Riesgo de Activos Inmobiliarios:

El riesgo de inmuebles, surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de los inmuebles:	6.013.105,31 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	25,00%
Capital aportado por CSO de Inmuebles:	1.503.276,33 €

Riesgo de Spread:

El riesgo de Spread, surge como resultado de la sensibilidad del valor de los activos y pasivos a las variaciones de su calificación crediticia o Spread frente a la estructura de tipos de interés sin riesgo.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de activos sometidos a riesgo de Spread (Renta fija):	26.802.668,96 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	3,00%
Capital aportado por CSO de Spread:	804.080,07 €

Riesgo de Concentración:

El riesgo de concentración se aplica a todos los activos considerados en los módulos de renta variable, spread e inmuebles, no considerados por el riesgo de contraparte y para los activos cuyo importe supere el 10% de los Fondos Propios de la Entidad. En el supuesto de los inmuebles, se entiende cada uno de ellos.

Valor de activos sometidos a riesgo de Concentración,	1.413.705,95 €
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial:	12,00%
Capital aportado por CSO de Concentración:	169.644,71 €

Riesgo de Suscripción y reservas:

Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de seguro de vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Fondos colectivos de jubilación:	38.007.796,24 € (Provisiones Matemáticas)
Porcentaje de riesgo considerado por la fórmula del régimen especial	1,05%
Capitales en Riesgo	8.519,86 €
Capital aportado por CSO de Suscripción y Reservas	399.121,95 €

Riesgo operacional:

El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Provisiones matemáticas:	38.007.796,24 €
CSOB:	6.460.261,52 €
Capital aportado por CSO de Riesgo Operacional:	171.035,08 €

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial

Correlaciones:

La fórmula de cálculo del capital de Solvencia Básico en la fórmula del régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

Las correlaciones anteriormente descritas, se aplican tanto para los activos o pasivos de cada uno de los riesgos, como entre los diferentes riesgos, por lo que se determinan dos cálculos independientes:

Correlaciones en riesgo de mercado:	1.036.690,81 €
Correlaciones entre los diferentes riesgos:	287.772,58 €
Total Correlaciones	1.324.463,39 €

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial

Así pues, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

	2025	2024
CSO Mercado CSO Renta Variable	3.943.705,77 €	3.244.373,02 €
CSO Mercado CSO Inmueble	1.503.276,33 €	1.503.276,33 €
CSO Mercado CSO Spread	804.080,07 €	843.958,33 €
CSO Mercado CSO Tipo de Interés	964.896,08 €	1.012.749,99€
CSO Mercado CSO Concentración	169.644,71 €	174.566,77€
Total Suma de riesgos de Mercado	7.385.602,96 €	6.778.924,44 €
Correlaciones Mercado	-1.036.690,81 €	-1.042.308,87 €
Total CSO Mercado	6.348.912,15 €	5.736.615,57 €
CSO Suscripción y Reservas	399.121,95 €	401.110,60 €
Correlaciones	-287.772,58 €	-287.926,47 €
CSOB - Capital Solvencia Obligatorio Básico	6.460.261,52 €	5.849.799,71 €
CSO Operacional	171.035,08 €	171.883,31 €
CSO GLOBAL Fórmula Régimen Especial	6.631.296,60 €	6.021.683,02 €
CSO FINAL Ajuste Reglamentario 50,00%	3.315.648,30 €	3.010.841,51 €
CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	3.315.648,30 €	3.010.841,51 €
CMO - Capital Mínimo Obligatorio (1/3)	1.105.216,10 €	1.003.613,84 €

4.2 Exposición al riesgo

Es de destacar que la Entidad no tiene exposiciones al riesgo fuera de los activos del balance, ni opera para ninguno de sus riesgos con Entidades con Cometido Especial (SPV), por lo que no tiene exposición al riesgo más allá de lo anteriormente citado.

No obstante, tras el cierre del ejercicio, el estallido del conflicto en Oriente Medio ha introducido una elevada volatilidad en los mercados financieros y energéticos. La Mutualidad ha activado sus protocolos de seguimiento de riesgos para mitigar el impacto de las fluctuaciones en sus carteras de inversión y asegurar el mantenimiento de sus niveles de solvencia. A la fecha de este informe, la resiliencia financiera de la Mutualidad garantiza la continuidad operativa frente a esta incertidumbre internacional.

4.3 Concentración del riesgo

El riesgo de concentración al que está sometida la Mutualidad, se centra en uno de los inmuebles de la cartera de inversiones, cuyo valor de tasación asciende a 6.013.105,31 €.

Es por esto que es el único valor cuya diferencia respecto del 10% del total de las inversiones (4.599.399,36 €), se considera como riesgo agravado por concentración.

4.4 Reducción del riesgo

La Mutualidad no aplica medidas de reducción del riesgo, tales como contratos de reaseguro, por lo que no se llevan a cabo procesos para la verificación de la eficacia de las mismas.

4.5 Riesgo de liquidez

De acuerdo con cuanto establece el artículo 260.2 del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 De La Comisión de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), el beneficio esperado incluido en las primas futuras se calculará como la diferencia entre las provisiones técnicas sin margen de riesgo, calculadas con arreglo al artículo 77 de la Directiva 2009/138/CE, y un cálculo de las provisiones técnicas sin margen de riesgo basado en la hipótesis de que las primas correspondientes a contratos de seguro y reaseguro existentes que se prevea percibir en el futuro no se perciban por cualquier motivo que no sea la materialización del suceso asegurado, independientemente del derecho legal o contractual del tomador del seguro de cancelar la póliza.

Dado que la Mutualidad establece como fórmula de pago de las primas, la metodología de primas únicas sucesivas, no se considera en las provisiones el efecto de los pagos futuros y por lo tanto no se considera el riesgo de liquidez.

4.6 Sensibilidad al riesgo

Del informe de la Función Actuarial de 2025, presentado se desprenden los siguientes análisis de sensibilidad:

Sensibilidad a riesgos biométricos (supervivencia, fallecimiento, incapacidad).

El hecho de que las prestaciones para el personal asociado estén determinadas en forma de capital y que su importe, obviando los mínimos de prestación, sea el mismo (acumulado de cuotas x "T") en caso de jubilación/supervivencia, incapacidad o fallecimiento; hace que la incidencia de la desviación en las hipótesis de supervivencia, incapacidad o fallecimiento no tengan demasiada relevancia. Así el coste porque se produzca un 10% más de fallecimientos e incapacidades de los esperados en el colectivo de asociados apenas tendría una incidencia de 1.149,58 euros, lo que llevado a impacto sobre la "T" no implicaría ningún efecto.

Sin embargo, para el colectivo de beneficiarios perceptores de una renta o pensión vitalicia, la incidencia de una mayor o menor supervivencia sí que tiene una relevancia económica importante. Por ello, el análisis de sensibilidad se centra en este colectivo, cuantificando el coste en dotación adicional/gasto en caso de supervivencia conforme a las tablas reducidas en un año (que supone casi en la práctica asignar un año más de supervivencia respecto a la prevista en tablas) en 218.859,81 euros, que implicaría una reducción del "T" hasta 175% (respecto al 176% actual).

Sensibilidad a la variación de tipos de interés / rentabilidad.

La variación provocada por la rentabilidad es el factor de mayor incidencia en la determinación de las prestaciones de la Mutuality y en el cálculo y establecimiento de las provisiones necesarias para alcanzar las prestaciones establecidas. La hipótesis de rentabilidad está establecida según el colectivo entre el 2,25% y el 1,83%, siendo el tipo promedio ponderado el 1,85% (para el año 2026).

A continuación, se muestra:

2.a) Sensibilidad de las provisiones y el valor de "T" (prestaciones) al incremento/decremento de la rentabilidad en 25 puntos básicos (0,25%) respecto a la rentabilidad prevista para el año 2026 y siguientes.

+ 0,25% rentabilidad =>+ 958.568,42 euros =>"T"= 180,60%

- 0,25% rentabilidad => - 999.744,77 euros =>"T"= 171,20%

2.b) Sensibilidad de las provisiones y el valor de "T" (prestaciones) al incremento/decremento, en 50 puntos básicos, de la hipótesis de tipo de interés (situada en 1,83%) establecida según expectativas de rentabilidad para el colectivo de asociados y beneficiarios posteriores a 31 de diciembre de 1999.

- 0,50% rentabilidad => - 1.978.075,43 euros =>"T"= 166,50%

+ 0,50% rentabilidad =>+ 1.818.829,82 euros =>"T"= 184,70%

2.c) Sensibilidad de las provisiones y el valor de "T" (prestaciones) al incremento/decremento de la rentabilidad en un 1% respecto a la rentabilidad prevista (1,88%) en el año 2026.

+ Rentabilidad 2026 + 2,85% => + 404.550,15 euros => T= 177,95%

- Rentabilidad 2026 0,85% => - 404.550,15 euros => T= 174,05%

Sensibilidad a la variación de bases de cotización / salarios.

La evolución de las cotizaciones de los asociados a la Mutualidad, determinadas por las bases de cotización (que determinan también el importe de prestaciones mínimas por jubilación, fallecimiento e incapacidad), tienen una doble incidencia, por un lado positiva en la medida en la que a más cotizaciones más fondos y recursos contará la Mutualidad, y a la vez, esos mayores recursos implican una mayor prestación por parte de la Mutualidad puesto que, los mínimos de prestación se incrementarán, y la prestación futura de "T" se incrementará al actuar de multiplicador sobre las aportaciones recibidas. Conforme a lo anterior, un incremento de bases de cotización/salarios implica unas prestaciones superiores y, por tanto, una necesidad de fondos superior para la Mutualidad.

La hipótesis de incremento de bases de cotización / salarios establecida es del 3% anual aunque para el año 2026 se prevé un incremento más elevado hasta el 3,5%. Esta hipótesis se adecúa a la situación actual de inflación y de tipos, IPC's e incrementos salariales actuales.

La variación de la "T" en caso de desviación o incremento de cotizaciones sería la siguiente: el incremento cotización en un 4,5% en 2026 (respecto al 3,5% previsto) implica una necesidad de provisión matemática de 45.083,60 euros o una reducción de "T" hasta 175,75%.

5. Valoración a efectos de solvencia

5.1 Valoración de los activos de la Entidad a efectos de Solvencia

Los activos que componen la cartera de inversiones de la Entidad, separados por cada clase de activo son los siguientes:

(1) CARTERA DE INVERSIÓN ASIGNADA A PASIVOS (PENSIONISTAS) ANTERIORES A 2000

	Valor Contable	% s/Total	Valor Solvencia	% s/Total
Renta Fija de PASIVOS ANTERIORES A 2000	6.472.961,58 €	14,84%	6.472.961,58 €	14,07%
Tesorería PASIVOS ANTERIORES A 2000	20.000,00 €	0,05%	20.000,00 €	0,04%

(2) CARTERA DE INVERSIÓN ASIGNADA AL RESTO DE COLECTIVO Y PENSIONISTAS DESDE 2000

	Valor Contable	% s/Total	Valor Solvencia	% s/Total
Renta Fija RESTO DEL COLECTIVO	20.329.707,38 €	46,62%	20.329.707,38 €	44,20%
Sicav's	13.145.685,89 €	30,14%	13.145.685,89 €	28,58%
Inmuebles para arrendamiento	3.235.047,41 €	7,42%	5.368.898,45 €	11,67%
Sede de la Mutualidad	394.939,27 €	0,91%	644.206,86 €	1,40%
Tesorería	12.533,46 €	0,03%	12.533,46 €	0,03%
TOTAL AMBAS CARTERAS	43.610.874,99 €	100,00%	45.993.993,62 €	100,00%

Es de destacar que, a efectos de Solvencia, la Mutualidad ha valorado los activos por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Así pues, las diferencias de valoración en el activo ascienden a 2.383.118,63 € y se deben fundamentalmente, a las diferencias en los inmuebles respecto de su valor contable.

5.2 Valoración de las provisiones técnicas a efectos de solvencia

El producto que comercializa actualmente la Mutualidad se enmarca dentro del denominado Fondos Colectivos de Jubilación, según los ramos de seguro establecidos por la Ley 20/2015 en su anexo, dado que la entidad aseguradora administra las inversiones y, particularmente, los activos representativos de las reservas de las entidades con el objeto de otorgar prestaciones en caso de muerte, en caso de vida, estando también recogidas en el citado anexo tales operaciones cuando lleven una garantía de seguro, sea sobre la conservación del capital, sea sobre la percepción de un interés mínimo.

Así pues, el valor bajo criterios de Solvencia II de las provisiones no coincide con el dotado contablemente.

Bases, métodos y principales hipótesis utilizadas para la valoración a efectos de solvencia.

a) Demográficas

a.1) Supervivencia: Para el personal mutualista, se han considerado las probabilidades asociadas a la PER2020 conforme a la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Para el personal beneficiario de una prestación se han considerado las probabilidades asociadas a la tabla PER2020 conforme a la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Al colectivo beneficiario de una prestación por incapacidad se ha considerado que sufren un agravamiento de su probabilidad de fallecimiento, que se refleja añadiendo dos años a su edad real a la hora de aplicar la tabla de mortalidad conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

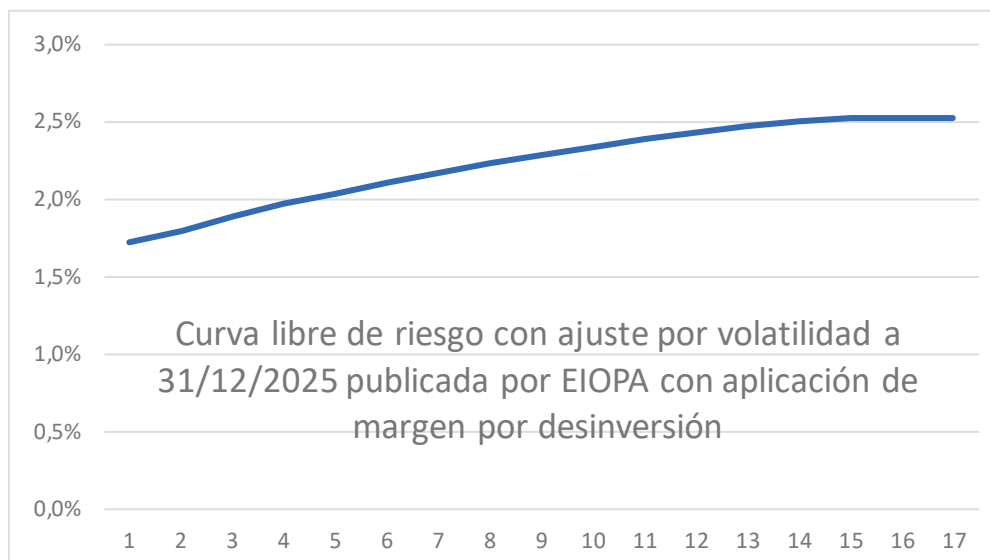
a.2) Invalidez: Han sido consideradas las probabilidades de invalidez fijadas en la O.M. de 24 de enero de 1977 sobre seguros de grupo, netas de gastos.

La tasa de incapacidad por accidente es 0,034%.

No se considera la hipótesis de recuperación del incapacitado permanente.
a.3) Fallecimiento: Han sido consideradas las probabilidades de fallecimiento fijadas en las tablas PASEM2020.

b) Tipo de interés técnico

Tipo de interés: se aplica la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad a 31/12/2025 publicada por EIOPA minorada en una margen de desinversión con los tipos resultantes de la curva que se muestra a continuación.



c) Variables Económicas

La valoración de los compromisos depende de la evolución de las variables económicas sobre los que se determinan las prestaciones.

c.1. Evolución de los salarios

Tasa de incremento salarial: Se ha considerado el 2,5% anual. Si bien, para el incremento al inicio del año 2025 y 2026 se ha aplicado el 3,5% anual en concordancia con las bases salariales aprobadas por el convenio sectorial de Industrias Químicas.

c.2. Crecimiento de las prestaciones que concede la Mutualidad

La Asamblea General podrá determinar anualmente el porcentaje de incremento de las Prestaciones sin establecerse a priori ningún crecimiento.

Proyección de gastos

La proyección de los gastos se estima sobre la base de los actuales gastos de gestión a cierre de 2025, valorados para 2025 y 2026 teniendo en cuenta las diferencias de los costes de las bajas previstas de asesores y personal por un lado y de los costes de sustitución de las mismas. Los elementos considerados en 2025 se han incrementado en un 3% para 2026 y siguientes.

En concreto se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Los acuerdos alcanzados con los proveedores de servicios externos, así como los empleados de la mutualidad, que permiten establecer, a priori, los gastos esperados de gestión y administración de los años 2026 y siguientes.

- Una proyección de gastos totales futura del 3% anual desde 2026. Dicha minoración incrementa consecuentemente los gastos de administración y gestión.
- Una minoración porcentual de los gastos imputables a inversiones en consonancia con la reducción paulatina del patrimonio a futuro prevista desde 2026.
- Un gasto final de liquidación de importe igual al de una anualidad de gastos (por lo que el año de liquidación se estima un gasto doble, el gasto corriente anual de funcionamiento más el gasto de liquidación adicional de importe similar al anual)

Con lo que la proyección de gastos de administración y gestión a 31 de diciembre de 2025 se estiman en los siguientes importes:

Año	Totales	Inversión	Admon	% Gastos Admon	% Gastos Inversion
2026	361.042	86.072	274.969	76,16%	23,84%
2027	371.873	85.196	286.677	77,09%	22,91%
2028	383.029	84.305	298.724	77,99%	22,01%
2029	394.520	83.441	311.079	78,85%	21,15%
2030	406.355	82.571	323.784	79,68%	20,32%
2031	418.546	81.700	336.846	80,48%	19,52%
2032	431.103	80.832	350.271	81,25%	18,75%
2033	444.036	80.015	364.020	81,98%	18,02%
2034	457.357	79.168	378.188	82,69%	17,31%
2035	471.077	78.340	392.737	83,37%	16,63%
2036	485.210	77.537	407.673	84,02%	15,98%
2037	499.766	76.714	423.052	84,65%	15,35%
2038	514.759	75.927	438.832	85,25%	14,75%
2039	530.202	75.130	455.072	85,83%	14,17%
2040	546.108	74.380	471.728	86,38%	13,62%
2041	562.491	73.574	488.917	86,92%	13,08%
<i>Gastos de liquidación:</i>			503.585		

Resultados de la valoración

Los resultados de la valoración de las prestaciones indicadas conforme a las hipótesis de valoración descritas son los siguientes:

Valor de la Mejor Estimación

38.007.796,24 €

La Mutuality de Aragonésas no ha solicitado ni aplica, ninguna de las medidas transitorias descritas en el artículo 308 quinquies de la Directiva 2009/138/CE, ni tiene suscritos contratos de reaseguro.

5.3 Valoración del resto de los pasivos de la Entidad

Las diferencias más significativas en el resto de los pasivos de la entidad, respecto de los contables, asciende a 2.447.218,76 € por la diferencia entre la provisión contable y la mejor estimación y 611.804,69 € originado por los pasivos por impuestos diferidos.

5.4 Información relativa a impuestos diferidos

5.4.1. Ajuste para reconocer la capacidad de absorción de pérdidas

La Mutuality de acuerdo con lo aprobado en su Política de Impuestos Diferidos, no ha aplicado el ajuste oportuno por el pasivo neto de impuestos diferidos en su balance económico.

5.5 Divulgación de la Entidad

Es de destacar que esta Mutuality no ha solicitado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la no divulgación de información, ya que considera que lo anteriormente expuesto no permite a los competidores de la entidad adquirir indebidamente una ventaja significativa, ni que los compromisos con los tomadores de seguros o con otras contrapartes obliguen a la entidad al secreto o la confidencialidad.

6. Gestión del capital

6.1 Fondos propios de la Entidad

El objetivo de los Fondos Propios de la Mutuality es el de hacer frente a desviaciones no previstas en los resultados de la Entidad, así como responder de los posibles riesgos que pudieran acaecer.

Así pues, el horizonte temporal considerado para la determinación de los Fondos Propios es de 3 años, de acuerdo con la gestión de riesgos prospectivos que se ha desarrollado a lo largo de 2025.

Los Fondos Propios de la Mutuality se componen sólo de fondos propios básicos, y están integrados por el excedente de los activos con respecto a los pasivos valorados conforme a los artículos 68 y 71 a 73 de la Ley 20/2015, de 14 de julio y sus normas de desarrollo.

Su nivel de clasificación es Nivel 1, dado que en todo caso los elementos que lo componen están totalmente disponibles, o pueden ser exigidos, para absorber pérdidas tanto si la entidad está en funcionamiento como en caso de liquidación.

El importe de los Fondos Propios de la Entidad, valorados como el excedente de los activos respecto de los pasivos, asciende a 6.599.232,99 €, tal como se desprende del balance económico de la Mutuality.

Activo

Inmovilizado intangible	0,00 €
Activos por impuesto diferido	69.985,65 €
Inmovilizado material para uso propio	644.206,86 €
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	45.317.253,30 €
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	5.368.898,45 €
Bonos	26.802.668,96 €
Deuda Pública	520.165,07 €
Deuda privada	26.282.503,89 €
Fondos de inversión (SICAV)	13.145.685,89 €
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	19.271,38 €
Anticipos sobre pólizas	19.271,38 €
Créditos por operaciones de seguro directo	64.814,81 €
Otros créditos	33.400,00 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	32.533,46 €
Otros activos, no consignados en otras partidas	0,00 €
TOTAL ACTIVO	46.181.465,46 €

Pasivo

Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	38.007.796,24 €
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	38.007.796,24 €
Mejor estimación (ME)	38.007.796,24 €
Pasivos por impuesto diferidos	1.313.041,80 €
Otras deudas y partidas a pagar	261.394,43 €
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	0,00 €
TOTAL PASIVO	39.582.232,47 €
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	6.599.232,99 €

No existen diferencias significativas, más allá de las ya enunciadas en puntos anteriores, entre el patrimonio neto que consta en los estados financieros de la empresa y el excedente de los activos con respecto a los pasivos calculado a efectos de solvencia.

No han sido deducidos de los fondos propios ningún elemento ya que no existen restricciones que afecten a la disponibilidad y transferibilidad de los fondos propios en el seno de la entidad.

6.2 Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	3.315.648,30 €
--	----------------

CMO - Capital Mínimo Obligatorio (1/3)	1.105.216,10 €
--	----------------

La metodología y datos empleados para los anteriores cálculos se han explicitado en el apartado 4.1.

6.3 Otra información significativa con respecto a la gestión del capital

Es de destacar que la ratio de solvencia, en función de cuanto establece el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) en su exposición de motivos y de manera más específica en su artículo 180, se mantiene en los niveles de calidad crediticia establecidos por la Junta Directiva de la Mutualidad.

	Año 2025
Ratio de cobertura del CSO	1,9903
Ratio de solvencia	199,03%
Grado equivalente de calidad crediticia	1

Firma de los miembros de la Junta Directiva
Reunión de 24 de marzo de 2026

 <p>D. Santos Ballestar Prades Presidente</p>	 <p>D. Enrique Solano Chía Vicepresidente Primero</p>
 <p>Doña Isabel Gil Rebollo Vicepresidenta Segunda</p>	 <p>Doña Cristina López-Puertas Bitaubé Secretaria</p>
 <p>D. Fernando Pérez Briz Vicesecretario</p>	 <p>D. José Mª Cajal Bara Vocal</p>
 <p>D. Diego de la Torre Martínez Vocal</p>	 <p>D. Carlos Bernués Bara Vocal</p>

7. ANEXOS

S.02.01.02 Balance

S.05.01.02 PRIMAS, SINIESTROS Y GASTOS POR LINEA DE NEGOCIO

S.12.01.02 PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

S.22.01.21 y S.22.01.22 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

S.23.01.01 Fondos Propios

S.25.01 Capital de Solvencia Obligatorio (CSO)

S.28.02.01 CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO). Actividad de seguro tanto de vida como de no vida

ACTIVO	Valor artículo 147 ROSSEAR		Valor contable
		C0010	C0020
Fondo de comercio	R0010		0,00
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	R0020		0,00
Inmovilizado intangible	R0030	0,00	1.771,75
Activos por impuesto diferido	R0040	69.985,65	69.985,65
Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal	R0050	0,00	0,00
Inmovilizado material para uso propio	R0060	644.206,86	416.834,08
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked")	R0070	45.317.253,30	43.184.564,33
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	R0080	5.368.898,45	3.236.209,48
Participaciones	R0090	0,00	0,00
Acciones	R0100	0,00	0,00
Acciones - cotizadas	R0110	0,00	0,00
Acciones - no cotizadas	R0120	0,00	0,00
Bonos	R0130	26.802.668,96	26.802.668,96
Deuda Pública	R0140	520.165,07	520.165,07
Deuda privada	R0150	26.282.503,89	26.282.503,89
Activos financieros estructurados	R0160	0,00	0,00
Titulaciones de activos	R0170	0,00	0,00
Fondos de inversión	R0180	13.145.685,89	13.145.685,89
Derivados	R0190	0,00	0,00
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	R0200	0,00	0,00
Otras inversiones	R0210	0,00	0,00
Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked"	R0220	0,00	0,00
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	R0230	19.271,38	19.271,38
Anticipos sobre pólizas	R0240	19.271,38	19.271,38
A personas físicas	R0250	0,00	0,00
Otros	R0260	0,00	0,00
Importes recuperables del reaseguro	R0270	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida.	R0280	0,00	0,00
Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud	R0290	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida	R0300	0,00	0,00
Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0310	0,00	0,00
Seguros de salud similares a los seguros de vida	R0320	0,00	0,00
Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked"	R0330	0,00	0,00
Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked"	R0340	0,00	0,00
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	R0350	0,00	0,00
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	R0360	0,00	64.814,81
Créditos por operaciones de reaseguro	R0370	64.814,81	0,00
Otros créditos	R0380	33.400,00	33.400,00
Acciones propias	R0390	0,00	0,00
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos	R0400	0,00	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	R0410	32.533,46	32.533,46
Otros activos, no consignados en otras partidas	R0420	0,00	56,38
TOTAL ACTIVO	R0500	46.181.465,46	43.823.231,84

PASIVO		Valor artículo 147	Valor contable
		ROSSEAR	
		C0010	C0020
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida	R0510	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad)	R0520	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida)	R0560	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	R0600	38.007.796,24	40.455.015,00
Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida)	R0610	0,00	0,00
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	R0650	38.007.796,24	0,00
Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked"	R0690	0,00	0,00
Otras provisiones técnicas	R0730		0,00
Pasivo contingente	R0740	0,00	0,00
Otras provisiones no técnicas	R0750	0,00	0,00
Provisión para pensiones y obligaciones similares	R0760	0,00	0,00
Depósitos recibidos por reaseguro cedido	R0770	0,00	0,00
Pasivos por impuesto diferidos	R0780	1.313.041,80	111.221,67
Derivados	R0790	0,00	0,00
Deudas con entidades de crédito	R0800	0,00	0,00
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	R0810	0,00	0,00
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	R0820	0,00	0,00
Deudas por operaciones de reaseguro	R0830	0,00	0,00
Otras deudas y partidas a pagar	R0840	261.394,43	261.394,43
Pasivos subordinados	R0850	0,00	0,00
Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB)	R0860	0,00	0,00
Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB	R0870	0,00	0,00
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	R0880	0,00	905,73
TOTAL PASIVO	R0900	39.582.232,47	40.828.536,83
EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS	R1000	6.599.232,99	2.994.695,01

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

Nombre de la cartera sujeta a ajuste por casamiento o parte restante

Tipo Z0020

Número de la cartera Z0030

		Seguros con participación en beneficios	Seguros vinculados a índices y a fondos de inversión ("unit-linked e index-linked")	Otros seguros de vida	Rentas derivadas de contratos de seguro distinto del de vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad	Reaseguro aceptado	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos unit-linked)
		Y0020	Y0030	Y0060	Y0090	Y0100	Y0150
Provisiones técnicas brutas	X1000	0,00	0,00	0,00	40.455.015,00	0,00	40.455.015,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	X1010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	X1020	0,00					
Total provisiones técnicas	X1130	0,00					

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y SALUD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

		Seguros de enfermedad	Rentas derivadas de contratos de seguro distinto	Reaseguro de enfermedad (Reaseguro aceptado)	Total (Seguros de enfermedad con técnicas)
		Y0160	Y0190	Y0200	Y0210
Provisiones técnicas brutas	X1000	0,00	0,00	0,00	0,00
Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	X1010	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	X1020	0,00	0,00	0,00	0,00
Total provisiones técnicas	X1130	0,00	0,00	0,00	0,00

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y LAS MEDIDAS TRANSITORIAS

		Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias C0010	Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias (enfoque gradual)								Impacto de todas las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias C0100
			Sin medida transitoria sobre las provisiones técnicas C0020	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas C0030	Sin medida transitoria sobre el tipo de interés C0040	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés C0050	Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias C0060	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero C0070	Sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias C0080	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero C0090	
Provisiones técnicas	R0010	38.007.796,24	38.007.796,24	0,00	38.007.796,24	0,00	38.391.164,57	383.368,33	38.391.164,57	0,00	383.368,33
Fondos propios básicos	R0020	6.599.232,99	6.599.232,99	0,00	6.599.232,99	0,00	6.215.864,66	-383.368,33	6.215.864,66	0,00	-383.368,33
Excedente de los activos respecto a los pasivos	R0030	6.599.232,99	6.599.232,99	0,00	6.599.232,99	0,00	6.215.864,66	-383.368,33	6.215.864,66	0,00	-383.368,33
Fondos propios restringidos debido a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento	R0040	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio	R0050	6.599.232,99	6.599.232,99	0,00	6.599.232,99	0,00	6.215.864,66	-383.368,33	6.215.864,66	0,00	-383.368,33
Nivel 1	R0060	6.599.232,99	6.599.232,99	0,00	6.599.232,99	0,00	6.215.864,66	-383.368,33	6.215.864,66	0,00	-383.368,33
Nivel 2	R0070	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nivel 3	R0080	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital de solvencia obligatorio	R0090	3.315.648,30	3.315.648,30	0,00	3.315.648,30	0,00	3.317.130,29	1.481,99	3.317.130,29	0,00	1.481,99
Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio	R0100	6.599.232,99	6.599.232,99	0,00	6.599.232,99	0,00	6.215.864,66	-383.368,33	6.215.864,66	0,00	-383.368,33
Capital mínimo obligatorio	R0110	1.105.216,10	1.105.216,10	0,00	1.105.216,10	0,00	1.105.216,10	0,00	1.105.216,10	0,00	0,00
Ratio de capital de solvencia obligatorio	R0120	1,99	1,99	0,00	1,99	0,00	1,87	-0,12	1,87	0,00	0,00
Raio de capital mínimo obligatorio	R0130	5,97	5,97	0,00	5,97	0,00	5,62	-0,35	5,62	0,00	0,00

FONDOS PROPIOS

Fondos propios básicos		Total	Nivel 1 No restringido	Nivel 1 Restringido	Nivel 2	Nivel 3
		C0010	C0020	C0030	C0040	C0050
Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias)	R0010	0,00	0,00		0,00	
Prima de emisión de las acciones ordinarias	R0030	0,00	0,00		0,00	
Fondo mutual inicial	R0040	50.000,00	50.000,00		0,00	
Cuentas mutuales subordinadas	R0050	0,00		0,00	0,00	0,00
Fondos excedentarios	R0070	0,00	0,00			
Acciones preferentes	R0090	0,00		0,00	0,00	0,00
Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes	R0110	0,00		0,00	0,00	0,00
Reserva de conciliación	R0130	6.549.232,99	6.549.232,99			
Pasivos subordinados	R0140	0,00		0,00	0,00	0,00
Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos	R0160	0,00				0,00
Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente	R0180	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II						
Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplan los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II	R0220	0,00				
Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación						
Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito	R0230	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total fondos propios básicos después de deducciones	R0290	6.599.232,99	6.599.232,99	0,00	0,00	0,00

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

		Capital de solvencia obligatorio neto	Capital de solvencia obligatorio bruto	Asignación del ajuste por carteras sujetas a ajuste por casamiento
		C0030	C0040	C0050
Riesgo de mercado	R0010	6.348.912,15	6.348.912,15	0,00
Riesgo de incumplimiento de contraparte	R0020	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguro de vida	R0030	399.121,95	399.121,95	0,00
Riesgo de suscripción de seguros de salud	R0040	0,00	0,00	0,00
Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida	R0050	0,00	0,00	0,00
Diversificación	R0060	-287.772,58	-287.772,58	
Riesgo del inmovilizado intangible	R0070	0,00	0,00	
Capital de solvencia obligatorio básico	R0100	6.460.261,52	6.460.261,52	

Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio	Importe C0100
Ajuste por la agregación del CSO nomencl para CSAC	R0120 0,00
Riesgo operacional	R0130 171.035,08
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	R0140 0,00
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	R0150 0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0200 6.631.296,60
Adición de capital	R0210 0,00
Capital de Solvencia Obligatorio	R0220 3.315.648,30
Otra información sobre el CSO:	0,00
Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones	R0400 0,00
Importe total CSO nomencl para la parte restante	R0410
Importe total CSO nomencl para los FDL	R0420 0,00
Importe total CSO nomencl para las CSAC	R0430 0,00
Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304	R0440 0,00
Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nomencl para las CSAC	R0450 Sin ajuste

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

Capital mínimo obligatorio		Importe
		C0070
A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio	R0770	1.105.216,10
B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015)	R0780	800.000,00
Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	R0790	1.105.216,10